



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/39/138*
S/16427*
27 marzo 1984

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo noveno período de sesiones
Tema 29 de la lista preliminar**
CUESTION DE NAMIBIA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo noveno año

Carta de fecha 20 de marzo de 1984 dirigida al Secretario General
por los Representantes Permanentes de Angola y de Cuba ante las
Naciones Unidas

Cumpliendo instrucciones de nuestros respectivos Gobiernos, rogamos a Vuestra Excelencia que haga circular la declaración conjunta de los Gobiernos de la República de Cuba y de la República Popular de Angola, anexa a la presente, como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 29 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Elísio FIGUEIREDO
Embajador
Representante Permanente de
la República de Angola

(Firmado) Raúl ROA-KOURI
Embajador
Representante Permanente de
la República de Cuba

*Publicado nuevamente por razones técnicas.

**A/39/50.

ANEXO

**Declaración conjunta de los Gobiernos de la República de Cuba
y la República Popular de Angola**

Hace más de dos años, los Gobiernos de la República Popular de Angola y de la República de Cuba, en su declaración conjunta del 4 de febrero de 1982, mundialmente difundida, expusieron con claridad meridiana su posición de principios en torno a la situación de tensión prevalecte en el cono sur de Africa.

El período transcurrido no ha hecho más que confirmar las justeza de todos los puntos contenidos en dicha declaración, que ha gozado de la aprobación de la opinión pública internacional y de la simpatía casi unánime de todos los países del orbe, con la vergonzosa excepción de los Estados Unidos de América y de Sudáfrica, aferrados durante años a la perniciosa fórmula del llamado "linkage", carente de todo fundamento jurídico y moral y repudiada por todo el mundo salvo por sus autores.

La heroica resistencia del pueblo angolano, firmemente apoyado por sus aliados internacionalistas, ha persuadido a los agresores imperialistas de la imposibilidad de doblegar a la República Popular de Angola y liquidar su proceso revolucionario, obligándolos a aceptar negociaciones sobre nuevas bases.

El Gobierno de la República Popular de Angola ha mantenido detalladamente informado al Gobierno de Cuba sobre el curso de las conversaciones que realiza actualmente con Sudáfrica y Estados Unidos, con el objetivo por parte de Angola de buscar, sobre bases de principios, una solución negociada al conflicto que desde hace años enfrenta al pueblo angolano con los agresores sudafricanos y crear las condiciones que viabilicen la inmediata aplicación de la Resolución 435/78 del Consejo de Seguridad de la ONU y la independencia de Namibia.

En el contexto de este esfuerzo de paz por parte de Angola, la Declaración Conjunta del 4 de febrero mantiene plena vigencia y ella constituye una base de principios para cualquier situación negociada que elimine la actual tensión y asegure la paz y la independencia plena para las naciones de esta región.

Ateniéndose rigurosamente a lo establecido en dicha declaración conjunta, los Gobiernos de Cuba y Angola reiteran que reiniciarán, por decisión propia y en ejercicio de su soberanía, la ejecución de la retirada gradual del contingente militar internacionalista cubano, tan pronto se cumplan los siguientes requisitos:

1. Retirada unilateral de las tropas racistas de Africa del Sur del territorio angolano.
2. Aplicación estricta de la Resolución 435/78 del Consejo de Seguridad de la ONU, acceso de Namibia a su verdadera independencia y retirada total de las tropas sudafricanas que ocupan ilegalmente dicho país.
- 3.cese de todo acto de agresión directa o de amenaza de agresión

contra la República Popular de Angola por parte de Sudáfrica, de los Estados Unidos de América y de sus aliados.

Unido a estos tres requisitos también será condición indispensable, como lo ha expresado el Gobierno de Angola en la Declaración del 26 de agosto de 1983 del Presidente José Eduardo Dos Santos, el cese de toda ayuda a la organización contrarrevolucionaria UNITA y cualquier otra agrupación fantoche, por parte de Sudáfrica, de los Estados Unidos de América y de sus aliados.

Satisfacer estas exigencias significaría respetar las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas; acatar las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de la ONU, del Movimiento de Países No Alineados y de la Organización de la Unidad Africana.

El Gobierno de Cuba, a nombre del pueblo cubano, rinde merecido homenaje al heroísmo del pueblo angolano, que libra desde hace casi un cuarto de siglo la guerra de liberación contra los colonialistas, los racistas, sus amos imperialistas, sus lacayos y ha pagado un elevado tributo de sangre en la conquista de su plena independencia y en la ayuda internacionalista a otros pueblos hermanos.

El Gobierno de la República Popular de Angola patentiza la infinita gratitud del pueblo angolano por la ayuda internacionalista del pueblo cubano, desde hace dos décadas, a su lucha de liberación y testimonia su más ferviente reconocimiento a la generosidad, el sacrificio y el heroísmo de más de ciento cincuenta mil cubanos y cubanas que han pasado por tierra angolana aportando su inapreciable colaboración, tanto en el terreno militar como civil, para la independencia, la integridad territorial y la reconstrucción nacional de Angola, prestando con ello una contribución histórica a la causa de todos los pueblos del continente.

Ambos Gobiernos expresan su admiración y su solidaridad con la lucha heroica que libran los pueblos de Namibia y Africa del Sur, bajo la dirección de sus únicos y legítimos representantes, la SWAPO y el ANC, contra el régimen oprobioso del Apartheid y reafirman su convicción de que tan repugnante institución está históricamente condenada a desaparecer.

Fidel Castro Ruz
Primer Secretario del
Comité Central del PCC
y Presidente de los Consejos
de Estado y de Ministros de
la República de Cuba

José Eduardo Dos Santos
Presidente del MPLA,
Partido del Trabajo y de la
República Popular de Angola

Dado en La Habana, el 19 de marzo de 1984, en dos copias en el idioma portugués y en el idioma español, ambos textos tienen igual validez.